



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio sin número del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número 26043. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente haciendo manifestaciones en este asunto en su carácter de tercero interesado.

Notifíquese por lista.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz

Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR